En sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar la Ley de Presupuestos Generales de Navarra, incorporando como objetivo de déficit el importe del 0,2% del Producto Interior Bruto de la Comunidad Foral, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 9 de marzo de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, ante la Mesa, presenta para su tramitación la siguiente mocion:

El Consejo de Ministros en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2020, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, adoptó el Acuerdo por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2020.

En ese Acuerdo se fijó el objetivo de déficit para el año en curso en el 1,8 % del Producto Interior Bruto para el conjunto de administraciones públicas. El mayor porcentaje de la distribución corresponderá a la Seguridad Social, con un 1,1 %, frente al 0,5 de la administración central y al 0,2 de las comunidades autónomas.

El citado Acuerdo fue aprobado por el Congreso en sesión celebrada el pasado día 27 de febrero y por el Senado en sesión de 4 de marzo de 2020.

El objetivo de estabilidad presupuestaria que se tomó en consideración en el proyecto de Presupuestos Generales de Navarra respecto al ejercicio 2020 y que fue tomado en consideración en la elaboración y aprobación del mismo fue, en términos de capacidad o necesidad de financiación, SEC-2010 medido como porcentaje del PIB de la Comunidad Foral de Navarra, del 0,0.

Además, en la mencionada sesión del Congreso del día 27 de febrero pasado, la Ministra de Hacienda, señora Montero Cuadrado, manifestó en relación con la regla de gasto que:

“(…) ya desde la pasada legislatura, en el Gobierno estamos interesados en realizar un cambio de esta regla fiscal; esto es, tenemos que analizar las implicaciones que tiene su aplicación en cada uno de los entes territoriales a los que afecta. Soy consciente de esas implicaciones y de las aspiraciones tanto de las comunidades autónomas que se encuentran ya en situación de superávit como, sobre todo, de los ayuntamientos. (…) Soy consciente de que alguno de los grupos políticos de esta Cámara —en concreto, Bildu, Esquerra Republicana de Catalunya, Compromís y Más País— y, por ejemplo, la Federación Española de Municipios y Provincias, han pedido al Gobierno la flexibilización de la regla de gasto y quiero decirles que vamos a recoger esta petición. (…) nuestra intención es hacer una nueva regla de gasto con una metodología que permita un mayor margen a entidades locales y a comunidades autónomas. Dicho esto, saben que se han abordado revisiones de algunos aspectos de esta norma, en especial, las reglas que contemplan o que regulan el destino de superávit. (...) igualmente vamos a establecer una ruta que permita una mayor utilización de este mal llamado superávit incorporando los gastos plurianuales, que son un compromiso demandado de forma especial por las entidades locales y, por otra parte, incorporando mayores conceptos para responder a algunas demandas de la ciudadanía, como gastos para evitar la despoblación, gastos de educación o de medio ambiente o gasto corriente en fomento de empleo”.

La Comunidad Foral de Navarra, según informó la Consejera de Hacienda el día 2 de marzo, finalizó el ejercicio de 2019 con una deuda total de 3.297 millones de euros, un 15,5 % del Producto Interior Bruto de Navarra, muy por debajo del límite fijado en el Acuerdo del Ministerio de Hacienda y Función Pública y el Departamento de Hacienda y Política Financiera de 20 de julio de 2017, en el que se establecieron los objetivos de estabilidad y deuda para el periodo 2018-2020, siendo el de esta última del 17,1 % para 2019 y del 16,4 % para el 2020.

Por ello, si se modificaran los presupuestos de 2020 y se contrajera deuda por ese 0,2 % del PIB de Navarra, unos 40,5 millones de euros, y aun en el supuesto de que este año no se cancelara nada de la deuda vigente, el resultado final del importe de la deuda tampoco incumpliría ese objetivo del 16,4 % para este ejercicio.

Las necesidades que precisa atender la Comunidad Foral de Navarra son diversas, padeciendo, desde hace años, un importante déficit en infraestructuras de todo tipo (transporte, educativas, sanitarias, deportivas…) que siguen sin poder ser atendidas, tal como hemos podido comprobar en el reciente debate presupuestario.

Por lo tanto, la iniciativa que se presenta es el resultado de priorizar las necesidades de atención en inversiones de aquellos servicios públicos esenciales, tales como los sanitarios, los de educación y los sociales, así como la mejora de la competitividad de nuestra Comunidad.

En este sentido, la posibilidad de disponer de 40,5 millones de euros para destinarlos a gastos de inversión, bien en el capítulo 6 o para transferencias de capital en el capítulo 7, en ningún caso para aumentar el gasto corriente, permitiría, aunque de forma limitada, abordar una parte nada desdeñable de tales inversiones en infraestructuras.

Además, se considera que la situación actual del mercado crediticio es muy favorable para poder contratar uno o varios préstamos por ese importe total de 40,5 millones de euros. A título de ejemplo, uno de los últimos préstamos concertados por la Comunidad Foral en mayo pasado con una entidad bancaria se contrató a un tipo fijo del 0,55 %, y es posible que en la actual coyuntura económica se pudiera contratar a un tipo menor.

A la vista de lo anterior, se propone la aprobación de la siguiente resolución:

Primero. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de dos meses remita al Parlamento el instrumento normativo que considere más oportuno al objeto de modificar la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 2020, incorporando en esa modificación como objetivo de déficit el importe del 0,2 % del Producto Interior Bruto de la Comunidad Foral, de forma que se habilite al Departamento de Hacienda a la contratación de un préstamo por importe de importe similar a ese 0,2 %.

Segundo. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que en el plazo de dos meses remita al Parlamento un Plan Extraordinario de inversiones por importe del 0,2 % del PIB de Navarra, que se incorporará a los correspondientes créditos presupuestarios mediante la modificación de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020.

Tercero. Las inversiones a incluir en el Plan Extraordinario de inversiones para 2020 se destinarán a la mejora de los servicios públicos esenciales que supongan la mejora de las infraestructuras en carreteras, sanitarias, educativas, deportivas o sociales y tendrán repercusión directa en la generación de empleo, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía navarra y la mejora de la competitividad de la Comunidad Foral.

Iruñea/Pamplona a 5 de marzo de 2020

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique